

ORDENANZA Nº: 3177/06.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2006

VISTO:

Que por **Ordenanza Nº 2881 / 05**, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una **Beca** de **PESOS OCHOCIENTOS (800,=)** mensuales, iguales y consecutivas cada una, a la Psicóloga Srta. Daniela Dolores CIARLA; y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo expuesto, se hace necesario renovar a partir del 1º de enero de 2007, la beca antes mencionada; por lo que resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la Psicóloga **Daniela Dolores CIARLA – D.N.I. Nº 26.985.935** ----- como Coordinadora de la Unidad de Vigilancia Nutricional Local (U.V.N.L.), dependiente de la Secretaría de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Ramallo; quién percibirá una BECA de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,=)**, mensuales, iguales y consecutivas; a partir del día 1º de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive; en un todo de acuerdo al Convenio suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Créase la siguiente Partida en el Presupuesto de Gastos vigente, de la ----- Administración Central, en la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,=)**:

1110105000 – Secretaría de Salud y Promoción Social
Fuente de Financiamiento; 132 – De Origen Provincial
Programa: 31.13.00: Servicio Alimentario Familiar
Objeto del Gasto:
5.1.3.9. – Becas Coordinación Programa (U.V.N.L.)..... \$ **9.600,=**

TOTAL:..... \$ 9.600,=

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006.-----